

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Objeto de la primera enseñanza.

En todos los tiempos, en todas las épocas, reinos y naciones siempre se ha debido considerar la primera enseñanza, en cierta manera, como el fundamento de los principales vínculos sociales que ligan á la humanidad, sin mas demostracion que hacerse cargo del origen y procedencia de los mismos. Es indudable que la enseñanza primaria puede considerarse como el rocío que vigoriza, no solo los sentimientos religiosos del hombre, carácter distintivo de la verdadera instruccion, sino tambien el espíritu innato de asociacion, que tan en armonía se halla con las necesidades mas precisas de la vida. Y pues vista su influencia moral y religiosa, en union del convencimiento de los innumerables beneficios que proporciona, vamos á tratar aunque en breve, del objeto que debe proponerse el maestro.

Bajo cualquier punto de vista que recorramos la historia de la primera enseñanza, la encontraremos indudablemente grabada en caracteres indelebles con el sello de la moralidad; y en efecto, el inesperto niño que

AÑO V.—N.º 15.—28 DE FEBRERO DE 1865.

en nuestras escuelas ordinarias se aprovecha directamente de la ejecucion de las buenas costumbres, y se enseña no solo á regular las acciones humanas, sino tambien á adquirir con el tiempo la conviccion exacta de que es un deber, tan luego como tiene edad para hacer uso de sus diferentes facultades, de seguro el buen éxito se apodera del hábito y llega por fin á determinar la facultad poderosa de la voluntad para repetir las, sin que por eso se entienda que la moral por sí sola es bastante para suponer la perfeccion completa del individuo. De forma que no es esta el único y exclusivo objeto de la enseñanza primaria, necesita, pues, un auxilio eficaz y poderoso que reanime y haga fructificar sus principios fundamentales y ponga en relieve el conveniente y preciso conocimiento de sus acciones morales: esta es la instruccion propiamente dicha.

Quién lo duda? La instruccion es la antorcha que ilumina y conduce al hombre en los diversos asuntos comunes de la vida, le señala la vía que casi sin vacilacion debe proponerse seguir en circunstancias, á veces capaces de comprometer y conturbar su reposo y tranquilidad; evita tambien el confiar negocios propios de la familia y la casa, en cierto modo reservados á personas estrañas é indiscretas, que no cumpliendo con su principal deber se aprovechan de la ocasion y logran aunque sea de una manera nada lícita y en perjuicio de los intereses de otro mejorar de fortuna. En una palabra de la instruccion son inmensos é inapreciables los bienes que nos pueden reportar; pero de todos el que mas enaltece y eleva, y el que dá á conocer de una manera mas clara la eficacia de su importancia, es la satisfaccion interior que resulta en la conciencia moral del hombre que se cree con la suficiente fuerza y capacidad para llenar en un todo los deberes que le están consignados por el Criador.

Ahora bien, reasumiendo los dos puntos capitales que

hemos considerado, podemos decir con toda evidencia con el Sr. Carderera: conseguir la mayor moralidad posible en el mayor número posible, y la mayor instrucción posible en el mayor número posible, con el fin de poder lograr la perfección progresiva de todas las clases de la sociedad. Este es el fin, es el objeto y tendencia de la primera enseñanza.

Mas si bien es cierto, que á ningun hombre le es permitido ignorar las miras particulares que se propone con la mision que está llamado á desempeñar, mucho menos al maestro que, dedicado á ejercer una profesion tan noble como modesta y honrosa en la sociedad, redundaría la falta de claridad y mal interpretadas ideas, en un asunto tan importante, en perjuicio, primero de los niños, mas tarde de la juventud y por último del buen padre y ciudadano.

Sin embargo, al hacer estas breves indicaciones no hemos perdido de vista que afortunadamente la mayor parte del personal que hoy se encuentra al frente de la enseñanza, conoce bastante y como nunca, la modesta dignidad que requiere el buen desempeño de su profesion y objeto de la enseñanza, y procura conseguir por último ganarse la confianza y el aprecio de las autoridades y de los pueblos.

Tal debe ser la conducta que deben proponerse los maestros de primera enseñanza, para llenar su importante mision religiosa y social.

RAMON P. Y DORADO.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

La honrosa iniciativa que han tomado los Profesores de Instruc-

cion primaria de esta capital y los del distrito de Távara, provincia de Zamora, de reunirse periódicamente en dias festivos, previa la autorizacion competente, para tratar sobre puntos referentes á la enseñanza, métodos y sistemas que la experiencia reconoce como más ventajosos, instruccion religiosa de los niños y cuanto pueda contribuir á sostener el prestigio del magisterio, han venido á demostrar la conveniencia de generalizar estas conferencias en el distrito que por otra parte tanto han de influir para dar á la misma la posible unidad, estrechando los vínculos de caridad, fraternidad y compañerismo tan precisos en clases cuya mision debe siempre estar basada en el buen ejemplo.

Contribuirán estas reuniones á esclarecer las dificultades y dudas que á cada maestro ocurran, fijarán las estrechas relaciones que deben tener siempre con los Párrocos y Autoridades locales, fomentarán más y más el espíritu de concordia para socorrerse mútua y recíprocamente en sus necesidades y apuros y determinarán en fin cuanto sea digno de estudio y de consulta.

Para que esta nueva creacion, cuyo resultado ha de ser el bien moral, profesional é instruccion de maestros y discipulos, no se desnaturalice y sea gérmen de abusos lamentables, he creido conveniente establecer las siguientes bases á que han de ajustarse las conferencias que se instalen y las prescripciones porque habrán de regirse.

1.^a Siendo su objeto esencial que todos los encargados de la enseñanza obtengan el mayor grado posible de ilustracion, superando con el concurso de todas las opiniones las dificultades con que se ven obligados á luchar frecuentemente en los respectivos pueblos, se autorizan estas reuniones únicamente en las capitales de provincia y en los pueblos cabeza de partido judicial.

2.^a Se celebrarán precisamente en dias festivos, terminados los officios divinos á que los maestros están obligados á asistir con los niños de sus escuelas.

3.^a Se recomienda á los Profesores á quienes separa corta distancia del punto de reunion, que en ningun caso deberá exceder de dos leguas, se sirvan asistir y tomar parte en las mismas.

4.^a Presidirá la conferencia el Profesor de mayor categoría ó el de mayor edad cuando haya otros iguales.

5.^a Se fijarán previamente los puntos de enseñanza religiosa y y otras materias del programa que deberán ser objeto de la confe-

rencia, y procurará el Presidente invitar á uno de los eclesiásticos mas condecorados de la poblacion por si gustase explanar algun tema doctrinal ó del Evangelio que mas necesario se considere.

6.^a Cada dos meses remitirán los respectivos Presidentes nota de las materias discutidas, Profesores que hayan asistido, dudas que se hayan resuelto, sin que por ningun concepto puedan tratarse mas asuntos que los literarios ó los que se refieran á sus necesidades, medios de cubrirlas y relaciones con las autoridades.

7.^a Los que se encuentren á mayor distancia de dos leguas de la capital ó cabeza de partido judicial y quieran establecer dichas conferencias, lo solicitarán préviamente del Rectorado, y solo se concederá para aquellos puntos en que puedan reunirse lo menos doce Profesores.

8.^a Estas reuniones no serán obligatorias, pero siendo su fin principal mejorar la condicion de aquellos y de la enseñanza, y de apreciar el celo de cada uno, de esperar es que no rehusen acudir al llamamiento de su respectivo Presidente.

9.^a Se fijarán préviamente en cada localidad los estatutos porque hayan de regirse las Conferencias, programas de las lecciones que hayan de explicarse, número de personas que deberán asistir, dilucidacion que han de tener los temas que se elijan, y cuanto puede ser necesario á su estabilidad y á que no se desvirtue el objeto que preside á esta institución.

10. Los maestros que hubieran de establecerlas lo pondrán en conocimiento del Rector, de quien con la autorizacion recibirán las instrucciones necesarias, y sin la que en ningun caso pueden aquellas instalarse.

Salamanca 15 de Febrero de 1865.—El Rector, *Tomás Belestá*.

SECCION DE VARIEDADES.

Exámenes de reválida. De maestros y maestras se nos ha dicho que han tenido lugar á mediados de Febrero. Tres fueron los maestros que se presentaron á exámen, uno de ellos suspenso de los exámenes anteriores, y todos tres fueron aprobados.

Maestras se examinaron siete, cinco para elementales, una de ellas tambien suspensa en Junio pasado, y dos para superiores, quedando igualmente aprobadas las siete para el título á que aspiraban. Se

nos ha asegurado que las mas han hecho un escelente ejercicio. Lo celebramos y hacemos público.

Propuesta. Se nos ha asegurado que ya se ha remitido á Madrid la que formase el Tribunal de oposiciones para que la Direccion general de Instruccion pública, en uso de sus atribuciones, nombre la maestra de la escuela de niñas de la Casa de la Tierra de esta Ciudad, y maestros de las de párvulos de *Bejar, Vitigudino y Candellario*. Hechos que sean estos nombramientos, es probable que el Señor Rector haga tambien al instante el que le corresponde la escuela de niñas de *Gallegos de Argañan*.

Permuta. Parece que la han solicitado del Señor Rector las maestras de *Villasbuenas y Masueco*, y accediendo la autoridad académica á los deseos de las interesadas, D.^a Ramona Miguel pasa á servir la escuela de niñas de *Masueco*, y D.^a María Martin la de *Villasbuenas*. Deseáramos que estas maestras, en los respectivos pueblos á donde van destinadas, adquiriesen las simpatías que son precisas para llenar cumplidamente su importante mision.

Visita de Inspeccion. En el inmediato mes de Marzo parece ser que empieza el Sr. Inspector su visita ordinaria continuando la que interrumpiera en el Otoño pasado del partido de la Capital. En Abril, Mayo y Junio se nos ha dicho que visitará las escuelas de los partidos de Alba de Tórmes y Peñaranda. Pasado el verano la Junta de Instruccion pública ha dispuesto, y el Rectorado ha aprobado, que se visiten tambien las escuelas de los partidos de Bejar y Ledesma. Son indudablemente para este pais la Primavera y Otoño las estaciones ó épocas mas apropósito para la visita porque es cuando están concurridas las escuelas.

Los Itinerarios les iremos dando á conocer por partidos para gobierno de los maestros.

Correspondencia de España. Este diario popular que se publica en la Córte, ha pocos dias que decia, que la provincia de Salamanca era la que contaba con mas escuelas de adultos, y la consideraba como modelo de las de España en esta parte y escitaba á las demas á que imitaran su ejemplo. Nos place el buen juicio que se forma de esta provincia, y que hacemos público entre los maestros para su satisfaccion.

Discurso de apertura. En el que pronunciase el Emperador Napoleon al abrirse las cámaras francesas dijo: «En el pais del «sufragio universal todo ciudadano debe saber leer y escribir. Se os «presentará un proyecto de Ley para propagar mas y mas la ins- «truccion primria.»

Exámenes de niños. Varios son los maestros que se dirigen á esta redaccion dando cuenta que se celebraron los que dispusiera la Junta de Instruccion pública y en la época que lo determinase, y como no figuren sus nombres en la larga lista que se publicase despues para dar á conocer los buenos resultados que se nota-

sen en la enseñanza, estamos en el caso de manifestar que los maestros de *Alba de Tórmes, Salmoral y otros*, tuvieron tambien los referidos exámenes en Mayo del año pasado, y otros con posterioridad á esta época, esto es los de los pueblos de *Sobradillo, Torresmenu- das, Martin del Rio, Herguájuela de la Sierra, Buenamadre, Maillo, Dios- leguarde, Encinas de Abajo, Bermellar, Boadilla, Sanchon de la Rivera, Martiago, Tardáguila, Castillejo de Azaba, Tarazona, Aldehuela de la Bó- veda, Pinedas* y otros.

Se aproxima otra vez la época de los exámenes que es Mayo, mes apropósito en verdad, porque han trascurrido ya en todos los pue- blos los de mas asistencia, y pueden apreciarse debidamente los es- fuerzos de los maestros y la aplicacion de los discípulos. Pasado el mes de Mayo se distrae á los niños en las ocupaciones propias de los pueblos agrícolas, y ya no es fácil reunir en las escuelas el número de niños que den á conocer la laboriosidad y celo de los maestros, y la Junta provincial conocer el estado general de la enseñanza.

Sesta Conferencia. D. Francisco Martin, regente de la nor- mal, explicó el Domingo 19 el tema anunciado, *sobre la diferencia entre la Física y la Quimica y estado de los cuerpos*. Empezó la Confe- rencia por hacer ver las ventajas que ofrece á los maestros el cono- cer los principales fenómenos de la naturaleza, y lo hizo de una ma- nera tan clara y convincente que los compañeros que con tanto pla- cer le oyeron, dieron completo asentimiento á la explicacion del Se- ñor Martin. La sencillez y naturalidad con que explicó los diferen- tes estados en que se presentan los cuerpos en la naturaleza, fué tan claramente expuesto como se lo hace á los niños para que con facilidad lo entiendan, resaltando el orden, la precision y la cla- ridad.

El Sr. Chantre á las 12 del mismo dia tuvo su Conferencia de doc- trina cristiana, versando la explicacion sobre el simbolismo de la cruz y su importancia.

Cada dia se advierte en los maestros mas aficion á esta Conferen- cia, y no nos estraña, porque sobre exponer el Sr. Chantre la doctrina de una manera agradable, tiene en la explicacion digresiones oportu- nísimas que hacen la Conferencia instructiva bajo diferentes con- ceptos, si bien predominando siempre la idea del sentimiento reli- gioso.

Temas. En la 7.^a Conferencia y 2.^a de gramática general, el Sr. Hernandez de Castro desenvolverá los tres siguientes.

1.º La palabra no es solo signo de la idea, sino expresion y cuerpo del pensamiento.

2.º Los defectos del lenguaje proceden de los errores que se in- troducen en las ideas.

3.º Deducir del análisis los principios comunes á los idiomas.

Maestro interino. Para la escuela de párvulos de *Candelario* ha sido nombrado D. Gumersindo Araujo, que tiene título de maestro elemental, y uno de los opositores que ejercitaron en Enero

último, y cuyos ejercicios fueron aprobados para las escuelas de 4000 rs.

Los párvulos en el Templo. No hace mucho tiempo se nos dijo haberse visto en San Martín de esta Ciudad á los niños que se hallan á cargo y bajo la dirección de D. Francisco Hernandez Agreda. Parece ser que este maestro provocó una suscripción entre los párvulos que asisten á su escuela en favor de los desgraciados de Manila, y que produjo sobre 20 rs.; pero como ya le pareciese al Sr. Agreda fuera de tiempo entregar este óbolo, creyó mas conveniente aplicar con dicha cantidad dos misas á los infelices que fallecieron en el terremoto. Los párvulos asistieron á las misas con su maestro y pasanta, y permanecieron los dos dias con gran compostura, y en posición á su tiempo, que apenas podian sostener sus débiles rodillas. Este hecho, con otros que de la misma clase venimos anunciando hace tiempo, prueba una vez mas que los maestros atienden con preferencia á la instrucción religiosa práctica de sus discípulos

Escuelas privadas. Para establecerlas por cuenta de un maestro ó maestra se necesitan las condiciones siguientes.

Tener título correspondiente al grado de escuela que se quiera establecer y presentarle á la autoridad local.

Ademas se precisa exhibir tambien al Sr. Alcalde una certificación de buena conducta; y por último participar á la misma autoridad local la casa, calle y número donde establece la escuela. ¿Hacen esto los maestros y maestras que abren escuelas en esta Capital y en Ciudad-Rodrigo y Bejar?

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. M. de M.—Se ha repartido diferentes veces, y con motivo de varias consultas que los maestros estan en la obligación de admitir á los niños en las escuelas hasta los 13 años inclusive, y sin mas retribución que la señalada.

El artículo 69 del reglamento administrativo dispone, que cualquiera de los vocales de las Juntas de 1.^a enseñanza pueden visitar las escuelas cuando lo tengan por conveniente.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.